



Resolución Jefatural N° 026-2022-AGN/JEF

Lima, 24 de febrero de 2022

VISTOS el Informe N° 2132-2021-SERVIR-GDSRH, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe N° 000005-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 6 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 333-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 15 de febrero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Memorando N° 052-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 161-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 23 de febrero de 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 067-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 23 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR) cuenta con la atribución supervisora que se ejerce a través de su Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (atribución contemplada en el artículo 21 de su ROF, aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y sus modificatorias). En virtud de dicha atribución, se revisa el cumplimiento de las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, SAGRH) y se recomienda a las entidades supervisadas la revisión de sus actos y decisiones adoptadas, y las medidas correctivas con la finalidad de fortalecer sus oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces, en caso se detecten incumplimientos;

Que mediante el Informe N° 2132-2021-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil concluye que: *“El Archivo General de la Nación habría incurrido en un incumplimiento referido a la modificación del Manual de Organización y Funciones, contemplada en la Resolución Jefatural N° 201-2015-AGN/J, de fecha 24 de agosto de 2015, conforme a la normativa del SAGRH. Sobre el particular, considerando que en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH ‘Formulación del Manual de Perfil de Puestos – MPP’ se dispuso dejar sin efecto, a partir del 02 de enero del 2014, la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, las entidades no cuentan con base legal para elaborar o modificar su MOF, por lo que el Manual de Organización y Funciones modificado resultaría nulo de pleno derecho, en ese sentido, la entidad debería realizar las medidas correctivas necesarias”;*

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000005-2022-AGN/SG-OAJ, elabora un análisis y opina lo siguiente: *“(i) Todos los documentos de gestión anteriores a la elaboración del nuevo ROF deben adecuarse a las disposiciones posteriores realizadas por parte de la entidad, como por ejemplo, siendo no factible la modificación del MOF de la entidad, primará siempre los requisitos establecidos en el Cuadro de Equivalencias de órganos y unidades orgánicas, así como el Clasificador de Cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional — CAP Provisional del Archivo General de la Nación, por encontrarse alineadas a la nueva estructura orgánica vigente y las nuevas funciones determinadas en el ROF; y (ii) Si bien la modificación del Manual de Organización y Funciones del AGN, contemplada en la Resolución Jefatural N° 201-2015-AGN/J, de fecha 24 de agosto de 2015, fue dada bajo un marco normativo no vigente, también es cierto que dicha modificación se encuentra elaborada bajo una estructura orgánica no vigente. Entonces, considerando la disposición del ROF, de adecuación de sus documentos de gestión, y considerando que ya existe el Clasificador de Cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional — CAP Provisional del Archivo General de la Nación, primarán los requisitos establecidos en estos últimos documentos de gestión, conforme lo menciona y lo cita Servir, no resultando necesario (bajo opinión propia) realizar algún tipo de acción específica”;*

Que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con el Oficio N° 333-2022-SERVIR-GDSRH, a pesar de la justificación sustentada por la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que no se ha implementado la recomendación advertida referente a: *“Iniciar las medidas correctivas necesarias en el ejercicio de sus facultades para dejar sin efecto la modificación aprobada al MOF cuando la norma que lo regulaba estaba derogada, por lo que resultaría nulo de pleno derecho”*. Asimismo, advierte que el incumplimiento de la acción a seguir generaría responsabilidad en los funcionarios y/o servidores que tienen a su cargo la atención del requerimiento cursado por Servir;

Que en el contexto planteado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con el Memorando N° 052-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración realizar las coordinaciones necesarias o propuesta (contenida en un informe técnico) con el fin de superar la referida observación;

Que el Área de Recursos Humanos, con el Informe N° 161-2022-AGN/SG-OA-ARH, opina que la medida correctiva establecida por Servir se encuentra destinada a corregir el incumplimiento advertido a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE, del 27 de septiembre de 2013, que aprobó la Directiva N° 001-2013- SERVIR/GDSRH; por lo que no se aprecia documento alguno que sustente haber iniciado las acciones necesarias para dejar sin efecto la modificación aprobada al MOF de la entidad. En ese sentido, considera viable que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 201-2015-AGN/J, de fecha 24 de agosto de 2015, que modifica el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 457-2000-AGN/J, de fecha 11 de diciembre de 2000;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 067-2022-AGN/SG-OAJ, opina a favor de la expedición del acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 201-2015-AGN/J, de fecha 24 de agosto de 2015, que modifica el Manual de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 457-2000-AGN/J, de fecha 11 de diciembre de 2000; por ser una disposición propia de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, conforme a sus atribuciones, y contar con la opinión técnica de la propia Área de Recursos Humanos de la institución;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 201-2015-AGN/J, de fecha 24 de agosto de 2015, que modifica el Manual de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 457-2000-AGN/J, de fecha 11 de diciembre de 2000; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2. Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración remita la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil con la finalidad de dar por subsanada la observación sobre la Resolución Jefatural N° 201-2015-AGN/J, de fecha 24 de agosto de 2015, del Archivo General de la Nación.

Artículo 3. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a todos los órganos del Archivo General de la Nación.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación